



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado mayo 18 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2023-079		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 870.000
2	Notificación Personal	\$ 80.000
3	Notificación Aviso	\$ 80.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 1.030.000

Son: **UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía, impetrado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra del señor Miguel Ángel Gómez Ardila, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Finalmente, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, por parte de los bancos BBVA, Caja Social y Davivienda.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ